



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2020, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas para el año 2020:

1. Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza: Ordenanza número 53, reguladora del precio público y condiciones de acceso y estancia en el servicio público de atención residencial en la residencia de mayores "Los Gavilanes", de Ajofrín.

Los acuerdos provisionales, así como las Ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados el expediente en las oficinas municipales al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

No obstante, y en previsión de esta última circunstancia, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la nueva redacción de los artículos y disposiciones afectados por las modificaciones de las Ordenanzas fiscales, así como el texto íntegro de las nuevas Ordenanzas fiscales.

TEXTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE ORDENANZA:
ORDENANZA NÚMERO 53, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO Y CONDICIONES DE ACCESO
Y ESTANCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL
EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "LOS GAVILANES" DE AJOFRÍN

Se aprueba la modificación de los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 5. Documentación para cursar la solicitud de ingreso en régimen público municipal.

–Solicitud en modelo oficial según anexo I de la presente Ordenanza debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante o por su representante legal y dirigido a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ajofrín.

–Copia del DNI de la persona solicitante y de la persona acompañante.

–Certificado de empadronamiento con fecha de antigüedad en el padrón emitido por el Ayuntamiento de Ajofrín.

–Certificado de ingresos anuales: Pensiones, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario.

–Copia de la última declaración de IRPF en caso de que estuviera obligado a presentarla.

–Certificado de bienes rústicos y urbanos y valor catastral de los mismos.

–Certificado de saldos medios bancarios de las cuentas del/los solicitante/s del último año previo a la fecha de la solicitud.

–Informe social de acuerdo al modelo recogido en el anexo II.

–Declaración responsable sobre el patrimonio de carácter mobiliario conforme anexo III.

**Artículo 6. Baremación de las solicitudes.****6.3. Situación sociofamiliar.****6.3.1. Situación personal.**

CRITERIO	PUNTOS
1. Personas que tienen a su cónyuge o persona en relación análoga de convivencia ya residiendo en la residencia (reagrupación familiar)	25
2. Personas en situación de hacinamiento, conflictividad familiar grave y/o malas relaciones de convivencia	20
3. Personas que viven solas, sin familiares en la localidad y sin otro tipo de recursos sociales	15
4. Personas en situación de dependencia que son atendidas por familiares que sufren una importante sobrecarga en las prestaciones de los cuidados por dedicación exclusiva	10
5. Personas que viven solas, con familiares en la localidad, que le presten ayuda insuficiente.	5

Artículo 10. Comisión Técnica de Valoración.

La Comisión Técnica de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

–Un representante del Ayuntamiento con titulación mínima de graduado o licenciado.

–Dos representantes de los Servicios Sociales de atención primaria de la localidad.

ANEXO I

**SOLICITUD DE INGRESO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES “LOS GAVILANES”,
DE AJOFRÍN, EN PLAZA MUNICIPAL**

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE.

D/Dª, con DNI, natural de (.....), vecino de, domiciliado/a en la calle, número, nacido/a el/...../....., y de estado civil

SOLICITA:

Ingresar en plaza pública municipal en la Residencia de Mayores “Los Gavilanes”, de Ajofrín (Toledo), en plaza:

- ☐ Individual
☐ Doble con cónyuge o pareja de hecho.

Datos del cónyuge:

Nombre y apellidos:, DNI, y fecha de nacimiento:/...../.....

1. SITUACIÓN en la que vivía actualmente y MOTIVOS por los que desea ingresar en esta Residencia:

.....

2. FAMILIARES MÁS PRÓXIMOS:

Nombre y apellidos	Parentesco	Domicilio	Teléfono

3. DATOS ECONÓMICOS:

Pensión / Otros ingresos: rentas o bienes	Organismo / Origen	Cuantía

4. COMPAÑÍA FUNERARIA / DECESOS:

¿Asegurado? SI-NO	Denominación	Teléfono

**Para lo cual acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:**

- ☐ Copia del DNI de la persona solicitante y de la persona acompañante.
- ☐ Certificado de empadronamiento con fecha de antigüedad en el padrón emitido por el Ayuntamiento de Ajofrín.
- ☐ Certificado de ingresos anuales: pensiones, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario.
- ☐ Copia de la última declaración de IRPF en caso de que estuviera obligado a presentarla.
- ☐ Certificado de bienes rústicos y urbanos y valor catastral de los mismos.
- ☐ Certificado de saldos medios bancarios de las cuentas del/los solicitante/s del último año previo a la fecha de la solicitud.
- ☐ Declaración responsable sobre el patrimonio de carácter mobiliario (Anexo III)

En Ajofrín, a de de 20.....

El/la solicitante.–El cónyuge/pareja de hecho.

**ANEXO II
INFORME SOCIAL**

Informe social que emite D/Dª, en calidad de Trabajador/a Social de, en relación con la solicitud de ingreso en plaza pública municipal en el Centro Residencial de Mayores "Los Gavilanes" de Ajofrín, de D/Dª, y su cónyuge o persona en relación análoga de convivencia D/Dª

I. SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	Estado
Grado III	
Grado II	
Grado I	
Sin grado reconocido de situación de dependencia	
Solicitado / en trámite pero aún sin resolución de grado.	

II. SITUACIÓN PERSONAL	Estado
1. Personas que tienen a su cónyuge o persona en relación análoga de convivencia ya residiendo en la residencia (reagrupación familiar)	25
2. Personas en situación de hacinamiento, conflictividad familiar grave y/o malas relaciones de convivencia	20
3. Personas que viven solas, sin familiares en la localidad y sin otro tipo de recursos sociales	15
4. Personas en situación de dependencia, que son atendidas por familiares que sufren una importante sobrecarga en las prestaciones de los cuidados por dedicación exclusiva	10
5. Personas que viven solas, con familiares en la localidad, que le presten ayuda insuficiente.	5

III. CONDICIONES DE LA VIVIENDA	Estado
1. No dispone de vivienda propia. Reside en instituciones o en infraviviendas o en otras viviendas en condiciones infrahumanas de habitabilidad.	
2. Dispone de vivienda propia, pero en condiciones infrahumanas de habitabilidad / con problemas de accesibilidad para atender su situación de dependencia.	
3. No dispone de vivienda propia, pero vive en régimen de alquiler en aceptables condiciones de habitabilidad / accesibilidad.	
4. Dispone de vivienda propia, en condiciones aceptables de habitabilidad / accesibilidad.	



IV. EDAD	Estado
De 80 años en adelante	
De 75 a 79 años	
De 70 a 74 años	
De 65 a 69 años	
De 60 a 64 años	

V. RESIDENCIA PREVIA A NIVEL PRIVADO	PUNTOS
Por estancia con más de 1 año de antigüedad a la fecha de la presentación de la solicitud	
Por estancia con más de 9 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la solicitud.	
Por estancia con más de 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la solicitud.	
Por estancia a la fecha de presentación de la solicitud.	

VALORACIÓN Y PROPUESTA DEL/TRABAJADOR SOCIAL

En Ajofrín, a de de 20.....

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL PATRIMONIO DE CARÁCTER MOBILIARIO

Don/doña, con DNI, en calidad de solicitante de plaza municipal en la Residencia de Mayores Los Gavilanes de Ajofrín, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

–Que los certificados bancarios que apporto a la presente declaración responsable sobre el saldo medio del último año fiscal de mi patrimonio mobiliario, SON CIERTOS Y CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE MIS CUENTAS BANCARIAS, y que no dispongo de otros bienes patrimoniales mobiliarios que los que adjunto.

–Que NO HE REALIZADO DONACIÓN DE BIENES PROPIOS de contenido patrimonial, ni mobiliario ni inmobiliario durante los últimos cuatro años (en caso de que se haya realizado donación deberán documentar el valor del patrimonio donado).

–Que mi cónyuge/pareja de hecho suscribe igualmente esta declaración en las mismas condiciones que los apartados anteriores (solo en caso de matrimonio o relación de hecho de análoga naturaleza).

Nota informativa: Cualquier falsificación u ocultación de la información solicitada, así como cualquier otro tipo de intento de fraude, puede ser constitutivo de infracción y calificado como falta grave, con la imposición de la correspondiente sanción, en el procedimiento sancionador que se instruya, de conformidad con la normativa vigente.

Y para que así conste lo firmo.

En, a de de 20.....

El solicitante.

Fdo.:

Ajofrín, 16 de marzo de 2020.–La Alcaldesa, María Isabel Alguacil de la Peña.

N.º I.-1400